



Lanús, 06 de octubre de 2021.

DECRETO N° 2.740.

**VISTO**

El Decreto Ley 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; la Ordenanza N° 13.287, promulgada por el Decreto N° 2.457 de fecha 08 de septiembre de 2021; el Expediente N° D-00395/21 H.C.D.; el Expediente HCDCON-000030-2021; y

**CONSIDERANDO**

Que, con fecha 06 de julio del año 2021, se suscribió un Convenio de Colaboración con la FUNDACIÓN LEER, con el objeto llevar a cabo una campaña de promoción de lectura que entusiasme a los niños, al tiempo que genere conciencia en torno a la importancia de la lectura compartida para favorecer la educación;

Que, mediante la Ordenanza N° 13.287, promulgada por el Decreto N° 2.457 de fecha 08 de septiembre del año 2021, se convalidó el referido Convenio;

Que, la mencionada Fundación, tiene como misión incentivar la lectura y promover la alfabetización de niños y jóvenes en la Argentina, generando un impacto duradero y positivo en su desarrollo personal que facilite su inserción plena en la sociedad;

Que, en dicho contexto se lleva adelante el Proyecto de lectura “Bibliotecas Móviles”, con el cual se propone llevar a cabo una campaña de promoción de lectura que entusiasme a jóvenes y niños; y a su vez, ayude a las familias a incorporar la lectura en sus vidas diarias, generando conciencia sobre la importancia de la lectura compartida para favorecer la educación;

Que, para llevar adelante el Proyecto y en el marco del Convenio suscripto, el Municipio se compromete a entregar a la FUNDACIÓN LEER la suma de \$ 285.000 (PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL), y la misma le entregará a este dos (2) Bibliotecas Móviles con cien (100) ejemplares de libros nuevos de literatura infantil;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica, emitió dictamen en la faz de su competencia;

Que, la Dirección General de Presupuesto cumple en informar que la erogación correspondiente deberá imputarse a la Jurisdicción 14 - Categoría Programática 01 - Partida 5.1.7 - F.F 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

## EL INTENDENTE MUNICIPAL

### DECRETA

**Artículo 1º:** Autorízase a abonar la suma total de \$ 285.000 (PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL), a favor de la FUNDACION LEER, - C.U.I.T. 30-69433559-0 -, mediante una transferencia bancaria a su nombre, en la Cuenta Corriente 003653/7, del Banco Santander Río, Sucursal 029, CBU 0720029820000000365372, en virtud del Convenio suscripto con esta.

**Artículo 2º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - la suma mencionada en el artículo 1º a favor de la FUNDACION LEER, - C.U.I.T. 30-69433559-0 -, con cargo a la Jurisdicción 14 - Categoría Programática 01 - Partida 5.1.7 - F.F 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

COCHELLO  
Gaston  
Mauro

Firmado digitalmente  
por COCHELLO Gaston  
Mauro  
Fecha: 2021.10.06  
13:47:50 -03'00'



GRINDETTI  
Nestor  
Osvaldo

Firmado digitalmente  
por GRINDETTI Nestor  
Osvaldo  
Fecha: 2021.10.07  
10:53:32 -03'00'

SCHIAVONE  
Damián

Firmado digitalmente por  
SCHIAVONE Damián  
Fecha: 2021.10.06 15:00:14  
-03'00'